



ACUERDO N° 0045-2022/MPAL-CM

Lircay, 02 de Marzo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2022/MPAL-CM de fecha 02 de marzo del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referido a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, mediante Oficio N° 000037-DCGI/JNE de fecha 03 de febrero del 2022, el Director Central de Gestión Institucional del Jurado Nacional de Elecciones Mag. Jaime Gómez Velarde comunica los plazos para realizar la convocatoria a elecciones de autoridades en los Centros Poblados;

Que, mediante Informe N° 072-2022/MPAL/GM/GDS de fecha 10 de febrero del 2022, con referencia Informe N° 071-2022-MPAL/GMGDS/SGPV de fecha 10 de febrero del 2022, el Gerente de Desarrollo Social Lic. Rossill Quispe Huaman solicita convocar a elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Angaraes;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2022/MPAL-CM de fecha 02 de marzo del 2022, en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros de Concejo Municipal por unanimidad aprueban la solicitud de convocatoria a elecciones de alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción de la provincia de Angaraes.

De conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de la municipalidad provincial de Angaraes, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la convocatoria a elecciones de alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción de la provincia de Angaraes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR a Secretaria General, proyectar la ordenanza que convoca a elecciones de alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción de la provincia de Angaraes.



SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Distribución.
ALC
GM
GDS
UTI
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Prof. Nemesio Paredes Marcañaupa
Alcalde(a)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Abog. REENE DE LA CRUZ ACEVEDO
SECRETARIO GENERAL

